Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

RESOLUCIÓN N° 12 / 2014.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO FIRMADO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL Y LA EMPRESA "ASESOFT – ASESORÍA Y SOFTWARE" PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DE AULA VIRTUAL.

Asunción, 22 de abril de 2014.

Visto: el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales; y

Considerando

Que, el Contrato firmado entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial y la Empresa Asesoft – Asesoría y Software, en fecha 23 de agosto de 2013, vencerá el 23 de abril de 2014.

Que, el presupuesto aprobado para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial durante el presente ejercicio, contempla la disponibilidad presupuestaria de recursos para el efecto en Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, según Dictamen C.M.E.J.A.J. N° 20/2014, de fecha 22 de abril de 2014, ha emitido su parecer favorable dictaminando que la solicitud de ampliación se ajusta a las disposiciones legales que rigen para el efecto.

Por tanto: atento a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

Art. 1°.- Autorizar la ampliación del monto total establecido en el contrato firmado entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial y la Empresa "**ASESOFT – ASESORÍA Y SOFTWARE**" para la prestación de Servicio de Desarrollo de Aula Virtual, para la Institución, por un valor total de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), conforme autoriza el Artículo 63° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", con vigencia desde el 23 de abril de 2014, hasta el 23 de mayo de 2014.

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al nivel 260 de SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida archivar.

ROBERTO CAMACHO FLORENTÍN
Director General de Administración y Finanzas.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG. ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente